



AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR (CÁCERES)

CIF: P1004400F C.P. : 10134 Plaza de España, 1 Teléfono: 927 35 00 02 Fax: 927 35 00 18 varios@campolugar.es
Web: www.campolugar.es https://campolugar.sedelectronica.es

BANDO DE ALCALDÍA

D^a JOSEFA BLANCO FRAGOSO, COMO ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR, (CÁCERES)

Se pone en conocimiento de la ciudadanía las nuevas medidas frente al COVID 19 de la Junta de Extremadura anunciadas el día 5 de Mayo de 2021.

El nuevo 'Sistema de Medidas y Aforos' fue aprobado el día 5 de Mayo de 2021 en Consejo de Gobierno y **entrará en vigor el viernes tras su publicación en el DOE, funcionará como el famoso 'semáforo COVID' con tres criterios relacionados entre sí:** el riesgo sanitario, el riesgo de las actividades y los porcentajes de aforo permitidos en cada una de ellas. **A mayor riesgo, menos porcentaje de aforos en las actividades; a menor riesgo, más aforos.**

El riesgo sanitario **se medirá en cuatro niveles de alerta, siendo el nivel 1 el de menor riesgo y el 4 el de mayor.** Esos niveles se fijarán según cinco criterios objetivos: la incidencia, la trazabilidad, la positividad, la ocupación hospitalaria en planta y la ocupación hospitalaria en UCI.

Actualmente, Extremadura se encuentra en el nivel menor de riesgo, el 1. El Presidente de la Junta de Extremadura ha adelantado en el Debate sobre el Estado de la Región qué actividades se permitirán en este nivel y con qué nivel de aforos. Hay una ampliación generalizada de aforos respecto a las restricciones actuales y nuevas actividades permitidas, **que podrán tener lugar hasta las 00:00. Esto es lo que se podrá hacer en la región cuando el nuevo 'semáforo COVID' a partir del viernes 7 de mayo:**

Actividades de riesgo alto:

- Velatorios, entierros y ceremonias fúnebres: 50% de aforo
- Lugares de culto cerrados: 50% de aforo



- Bodas, Comuniones y Bautizos: 50% sin límite de personas. Lo que permita esa mitad del aforo
- Centros recreativos de mayores y jóvenes: 75% de aforo
- Establecimientos de hostelería y restauración en interiores: 50% y mesas de 6 personas
- Gimnasios y similares: 75% y Grupos de 10 personas.

Actividades de riesgo medio:

- Establecimientos de hostelería y restauración en exteriores: 85% y mesas de 10. Extensible a bodas, bautizos y comuniones si son al aire libre
- Actividad física y deportiva no profesional: 75%
- Congresos y Eventos: 75%
- Academias: 75%
- Exámenes: 50%
- Locales comerciales: 75%
- Hoteles y alojamientos turísticos: 75% y hasta 20 personas en grupo.
- Mercadillos: 75%
- Piscinas: 75%
- Cines y Teatros: 75%
- Bibliotecas y Monumentos: Sin restricciones

Actividades de riesgo bajo:

- Parques y zonas de esparcimientos: 100%
- Actividad física individual al aire libre: sin restricción
- Fiestas y verbenas al aire libre: Valorando con el sector (75%).

Estas serán las medidas aplicables en general en toda la región. Ahora bien, **la Junta podría cambiar el nivel de riesgo en una provincia, área de salud o localidad concreta si su incidencia cambia significativamente respecto a la media regional** y siempre con autorización judicial.



Hay actividades que se permitirán siempre independientemente del nivel de riesgo. Las reuniones sociales, por ejemplo, **podrán ser de un máximo de 10 personas**, se recomendará la limitación de viajes no esenciales (pero no se prohibirán), se fomentará el teletrabajo y se incentivará el uso de transporte público con ventilación y una oferta con más frecuencias.

En Campo Lugar, a la fecha y hora de la firma electrónica establecida al margen

LA ALCALDESA

D^a Josefa Blanco Fragoso

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)



Medidas tras el Estado de Alarma

Extremadura nivel 1

MOVILIDAD

Se levanta el cierre perimetral de Extremadura.

Toque de queda a las **0:00 horas** hasta el fin del estado de alarma, el 9 de mayo.

RELACIONES SOCIALES

Reuniones hasta un **máximo de 10 personas**, salvo para los grupos de convivientes.

CELEBRACIONES

Ceremonias en lugares de culto: **50% de aforo**.

Ceremonias en otras instalaciones públicas o privadas: **50% de aforo** en espacios cerrados (con un máximo de 50 personas).

Sin limitaciones al aire libre.

Velatorios y entierros

Aforo a **50%** en espacios cerrados (máximo 50 pers.)
Sin limitaciones en espacios abiertos.

Lugares de culto

50% de aforo.



HOSTELERÍA

Cierre a las 12 de la noche (en vigor durante 14 días, revisable).

50% de aforo interior, 6 personas por mesa.

Prohibición del consumo en barra.

Exterior: 85% de las mesas permitidas.
Máximo 10 personas por mesa.

Hoteles - Alojamientos Turísticos

Zonas comunes: máximo 75%.

En alojamientos rurales y apartamentos turísticos límite máximo de 20 personas.



COMERCIO

Aforo a un máximo del 75%.

Parques y centros comerciales con aforos de 75% en sus zonas comunes.

Permitidos servicios de recogida y reparto a domicilio.

Mercadillos

Aforo del 75% de público.



CULTURA

Cines, Teatros y Auditorios

Aforo al 75% siempre que se pueda mantener un asiento de distancia en la misma fila.

Entradas numeradas. Asientos preasignados.

No comer ni beber.

Bibliotecas, Museos y Exposiciones

Sin restricciones de aforo garantizando las medidas de distanciamiento e higiene y prevención.



OCIO

Fiestas verbenas - Eventos Populares

Solo en localidades < 5.000 habitantes y con el 75% de aforo al aire libre.

Actividades de Turismo

Grupos máximo de 30 personas espacios abiertos y 20 en cerrados.

Parques de Atracciones

50% del aforo y 50% en cada atracción.

Plaza de Toros

Aforo al 75%. Entradas, numeradas. Asientos preasignados. No comer ni beber.

